

¿Qué derechos de visita tengo con mis nietos?

Como abuelo, ¿tengo derechos de visita con mis nietos?

Los abuelos sólo tienen derecho a solicitar visitas. No cuentan con el derecho garantido de visitar y ver a sus nietos. Si usted tiene una decisión judicial de visita, tiene el derecho de hacerla cumplir.

¿Cómo hago para visitar a mis nietos?

Cada familia es diferente y es usted quien conoce mejor a su familia en cuanto a quien resuelve los problemas familiares. Le recomendamos que primero intente solucionar el asunto de las visitas con los padres del niño. Hable con los padres y dígales que extraña a su nieto. Hasta podría ser útil asignar a una persona neutral, un mediador que ayude a solucionar la situación. Todos los Juzgados de Familia de Nueva York tienen un programa de mediadores.

Si no puede llegar a un acuerdo, o piensa que no puede hablar sobre el tema con ellos, diríjase al juzgado y presente el trámite para el régimen de visitas.

¿Qué tengo que demostrar al juzgado para poder visitar a mis nietos?

Primero debe exponer cual es su "situación". La situación le otorga el derecho de solicitar un régimen de visitas con su nieto. Si uno de los padres ha fallecido, entonces está en posición de solicitar régimen de visitas sin tener que demostrar nada más. Si ambos padres están vivos, usted debe demostrar que usted tiene un vínculo positivo con su nieto pero que no se le permite verlo, o que los padres no le han permitido relacionarse con su nieto aunque usted lo intentó.

Cuando demuestre que tiene un vínculo con su nieto, o que no le permitieron tenerlo, debe demostrar que "es lo mejor" para su nieto recibir sus visitas.

¿Qué significa que "es lo mejor"?

Hay muchas formas de definirlo. El juzgado considerará que hizo para formar parte de la vida de su nieto. ¿Usted ha llamado, visitado y pasado tiempo con su nieto? ¿Conoce sus gustos? ¿Lo ayuda con sus tareas escolares o lo ayuda a estudiar? ¿Su nieto disfrutó el tiempo que pasó con usted?

¿Hace falta que los padres estén divorciados o separados para que yo pueda solicitar al juzgado un régimen de visitas con mis nietos?

No. El juzgado puede otorgar regímenes de visita aun cuando los padres están juntos con los niños, si los padres no permiten que los abuelos visiten al nieto.

¿Cómo demuestro que tengo un vínculo con mi nieto si sus padres no me permiten pasar tiempo con él?

Debe demostrar que hizo suficiente esfuerzo para tratar de relacionarse con su nieto. El juzgado podría tener en cuenta ciertas cosas para saber si usted lo ha intentado. Por ejemplo podría mandarle a su nieto tarjetas de cumpleaños o regalos, escribirle cartas, llamarlo y hacerle saber que lo ama. Trate de decir cosas buenas sobre los padres del niño, por más que no se lleve bien con ellos. Evite que su nieto sienta que tiene que elegir entre sus padres o sus abuelos. El juzgado quiere asegurarse de que no se perjudicará al menor por visitar a sus abuelos.

¿Qué pasa si los padres se oponen rotundamente a que yo vea a mi nieto?

No es suficiente. El juzgado tendrá en cuenta lo que los padres quieren y verán por que no quieren que usted visite al menor. El juzgado observará qué pasó entre usted y los padres del menor. Cada caso es diferente y debería consultar con un abogado si no está seguro sobre su caso.

¿Cómo puedo obtener asistencia jurídica gratis para visitar a mi nieto?

Si usted es abuelo que necesita ayuda para poder visitar a su nieto, puede ponerse en contacto con la oficina de **Pro Bono Kinship Caregiver Law Project** [Proyecto de Ley Pro Bono de Acogimiento en Familia] de MFY, para obtener asistencia y quizá representación jurídica gratuita. Puede hablar con un abogado, llame al 212-417-3850, lunes y miércoles de 10 am a 4 pm.

Otras fuentes de asistencia son www.lawhelp.org, es un sitio web que incluye información jurídica sin cargo, Legal Information for Families Today (LIFT) por teléfono al 212-343-1122 o en www.liftonline.org o al New York State Kinship Navigator, el cual ofrece una amplia variedad de recursos sobre acogimiento en familia, en el 877-4KinInfo (877-454-6463) o visite www.nysnavigator.org.